



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

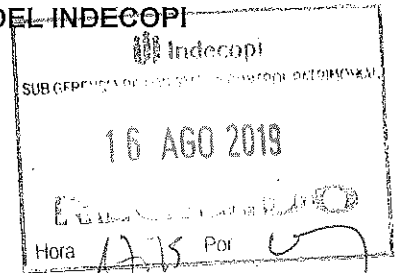
INDECOPI

233 486

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DEL INDECOPI

N° 099-2019-INDECOPI/GEG

Lima, 16 de agosto de 2019



VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 011-2019-INDECOPI/GEG de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 042-2019/GAF-Sgl elaborado por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en el que se sustenta la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019, el Memorándum N° 444-2019/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 609-2019/GEL emitido por la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efectos de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento señala que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, lo que concuerda con lo establecido en el numeral 7.6.1 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva del Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva;

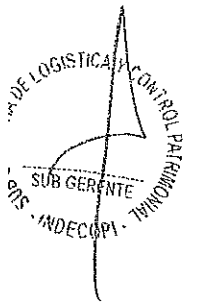
Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General N° 011-2019-INDECOPI/GEG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el Año Fiscal 2019 (en adelante PAC 2019);

Que, a través de las Resoluciones de la Gerencia General N° 056, N° 060, N° 067, N° 082, y 088-2019-INDECOPI/GEG de fechas 13 y 23 de mayo, 5 de junio, 17 y 26 de julio de 2019, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación al PAC 2019, respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 227-2019/GTI de fecha 1 de abril de 2019, la Gerencia de Tecnologías de la Información remitió los términos de referencia actualizados para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura del data center - mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de comunicaciones de la Red LAN del Indecopi";

Que, como resultado de la Indagación de Mercado N° 035-2019/SGL-PYEM de fecha 23 de julio de 2019, se determinó el valor estimado del procedimiento de selección para la contratación del "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura del



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



data center - mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de comunicaciones de la Red LAN del Indecopi”, correspondiendo a una adjudicación simplificada; precisándose además, que los pagos por las prestaciones recibidas se realizarán en el año 2020 conforme a lo indicado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, en la comunicación electrónica del 23 de julio del 2019;

Que, mediante Memorándum N° 623-2019/GPG-App de fecha 1 de agosto de 2019, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional otorgó la Previsión de Crédito Presupuestario N° 113-2020, para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura del data center - mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de comunicaciones de la Red LAN del Indecopi”, documento que ha sido debidamente suscrito además por el Gerente de Administración y Finanzas, conforme con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, con el Informe N° 042-2019/GAF-Sgl de fecha 6 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial señala que éste requerimiento inicialmente fue parte del procedimiento previsto en el numeral 8 del PAC 2019 para la contratación del “Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura del data center”, como ítem 2, sin embargo, por dificultades para la culminación de la indagación de mercado, la Gerencia de Tecnologías de la Información (área usuaria) decidió convocar cada ítem del procedimiento de forma independiente;

Que, en el citado informe, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial concluye que resulta necesario efectuar la sexta modificación del PAC 2019, a fin de incluir procedimientos de selección;

Que, a través del Informe N° 609-2019-GEL de fecha 14 de agosto de 2019, la Gerencia Legal manifiesta que conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y considerando que tanto el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento como el numeral 7.6.1 de la Directiva facultan a las entidades a modificar el PAC en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, resulta legalmente viable realizar la sexta modificación del PAC 2019;

Que, asimismo, la Gerencia Legal manifiesta en el citado informe, que en virtud de las facultades otorgadas a través del literal a) del primer artículo de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD, modificada mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 105-2019-INDECOPI/COD, el Gerente General es el funcionario competente para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI;

Que, los órganos competentes del INDECOPI, al encontrarse dentro del ámbito de aplicación de las normas previamente citadas, elaboraron la sexta modificación del PAC 2019, siendo necesaria su aprobación;

De acuerdo a lo establecido en el literal f) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1033 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 010-2019-INDECOPI/COD, modificada mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 105-2019-INDECOPI/COD;

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia Legal y de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;



SE RESUELVE:

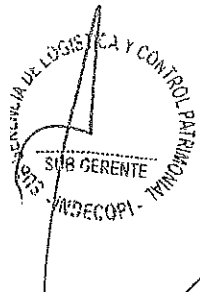
Artículo 1.- Aprobar la **sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI correspondiente al Año Fiscal 2019**, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



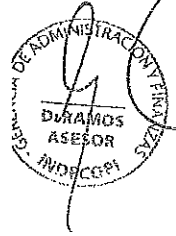
Artículo 2.- Disponer que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2019.

Artículo 3.- Disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INDECOPI para el Año Fiscal 2019, se ponga a disposición del público en el Portal Web Institucional: www.indecopi.gob.pe y a través del Servicio de Atención al Ciudadano ubicado en la sede central del INDECOPI, Calle de La Prosa 104 - San Borja, donde se podrá adquirir, previo cumplimiento del procedimiento administrativo respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese



Javier Coronado Saleh
Gerente General



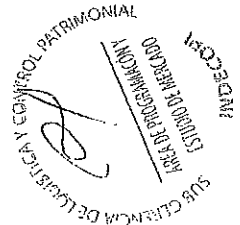
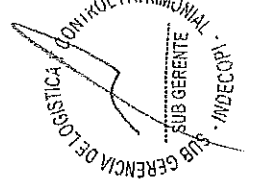
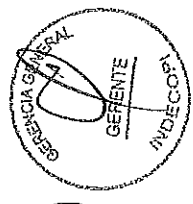
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

B) AÑO : 2019
 E) RUC : 2013240633

0019583 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
 INDECOPI
 RESOLUCIÓN 001

D) UNIDAD EJECUTORA:
 G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

N.º REF	Item Único - Resolución de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - (Tercera, Cuarta o Indefinida)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UNICIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DISTRICCIÓN PARA LAS FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV	DIST						
43	1 - Única	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO VIO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES DE LA RED LAN DEL INDECOPI	721030202057986	36 - Servicio	1	1 - Soles		132.556,00	15	01	30	09	9 - Agosto	281 - SIN Modalidad	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL		0 - SI



6.1

6.1